



C I R C U L A R CSJBOYC21-322

Fecha: 1 de septiembre de 2021

Para: Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Instar el cumplimiento de la resolución No. 06045 del 27 de mayo de 2021.”*

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales. EXTCSJBOY21-2850.	Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales. Circular No. 008 del 28 de junio de 2021.	Resolución No 006045 del 27 de mayo de 2021, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM.***